



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 02-2018-MPH/G.M.**

Ayacucho, **06 JUN. 2018**

**VISTOS:**

Los actuados relacionados a la reincorporación provisional dispuesto por el Segundo Juzgado Civil de Huamanga del Sr. Juan Carlos Camacho Capcha, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que en el Expediente Cautelar N°000785-2016-42-0501-JR-CI-02(cautelar), sobre nulidad de resolución Administrativa, seguido por el Sr. Juan Carlos Camacho Capcha, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Segundo Juzgado especializado en lo Civil de Huamanga, ha dispuesto la reincorporación del Sr. Juan Carlos Camacho Capcha al centro de labores en el cargo que venía ocupando o en otro similar nivel, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo para fines de la reincorporación del citado demandante, resulta necesario precisar las funciones y obligaciones laborales que desarrollara el Sr. Juan Carlos Camacho Capcha, al ser reincorporado al cargo de conductor de vehículo asignado a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga; siendo dichas funciones y obligaciones las siguientes:

**FUNCIONES:**

- Conducir vehículos de transporte pertenecientes a la Gerencia de Transportes de Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Mantener su documentación personal al día y portar su Licencia de conductor.
- Conducir cumpliendo con las leyes de tránsito, criterio y cuidado necesario.
- Controlar la mantención periódica del móvil y asegurar su buen funcionamiento, informando a quien corresponda y con anticipación las revisiones técnicas y reparaciones necesarias.
- Mantener el inventario de equipos e insumos del vehículo.
- Transportar a funcionarios y personal de la Gerencia de Transportes.
- Controlar el kilometraje y consumo de combustible del vehículo asignado conforme a las normas vigentes, mantenimiento actualizado de los cuadros de consumo del vehículo a su cargo para óptimo funcionamiento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Mantener el vehículo de manera presentable conservando siempre la limpieza por dentro y por fuera.
- Participar en forma activa en todas las actividades de capacitación ya sean Formales o informales.
- Cautelar por los bienes del servicio.
- Otras actividades encomendadas por el Jefe inmediato superior.

**OBLIGACIONES:**

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad la Municipalidad.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente Resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Cumplir con la Directiva N°001-2015-MPH/URRHH" Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Municipalidad Provincial de Huamanga".

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-93-JUS, establece que: " Toda Persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley Señala".

Que, siendo así, resulta necesario que en el presente año, por aspectos presupuestales y legales, la ampliación de dicha reincorporación judicial sea efectivizada a través de la emisión del presente acto administrativo, considerándose que el plazo de la ampliación, en la misma plaza y con la misma retribución económica debe efectuarse para el año 2018, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar o hasta la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

variación y/o cancelación de la misma, por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

Finalmente, mediante Memorando N°458-2018-MPH717, de fecha 04 de Junio del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Disponer la **REINCORPORACIÓN PROVISIONAL** del Sr. Juan Carlos Camacho Capcha, como conductor de vehículo asignado a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga; bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, por encontrarse dentro de los alcances del decreto del artículo 1 de la Ley N°24041, debiendo considerarse como plazo de vigencia de dicha reincorporación a partir del 07 de Junio del 2018 hasta la variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el Expediente cautelar N°00785-2016-42-0501-JR-CI-02, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:**-Precisar que la reposición laboral dispuesta por el Poder Judicial, respecto al Sr Juan Carlos Camacho Capcha, es en el cargo descrito precedentemente y con las funciones y obligaciones detalladas en el cuarto considerando de la presente resolución; por consiguiente establecer, a partir de la indicada fecha, el pago de una retribución económica mensual a favor de dicha persona, en el monto ascendente a la suma de **MIL QUINIENTOS (S/ 1,500.00)** con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

**ARTICULO TERCERO.**-Establecer que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a las siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD	:	5001022 PLANEAMIENTO URBANO
FUNCION	:	019 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVISION FUNCIONAL:		041DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL :		090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
SEC. FUNCIONAL :		078
RUBRO. FTO	:	09 RDR

**ARTICULO CUARTO.**-Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Responsable del Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
CPC. Ever Henry Vicente Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho. 06 JUN 2018

Oficio Circ. N° 1509-2018-UTD-SS-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE AUTOMAT.

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RCMN° 102-2018-MPH/GM  
de fecha: 06 JUN 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
Lic. Karol Riveros Taz  
D. E. C. R.

Stamp from SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, dated 07 JUN 2018. Includes fields for Hora, Folios, No Reg, and Firma.

Firma:	
No Reg:	
Folios:	
Hora:	
07 JUN 2018	
Edad	
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	